



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°065-2024-MPA-A

Abancay, 20 de febrero del 2024

VISTO:

Ley N°27470, Resolución de Alcaldía N°078-2023-MPA-A, Informe N° 013-2024-CTC-PVL/SGPS/GGS/MPA, Informe N°029-2024/JRC/SGPS/GGS/MPA, Informe N°0103-2024/MQG/GGS/MPA, Acta de reunión de Representantes, Presidentes de los Comités de Vaso de Leche, Informe N° 017-2024-CTC-PVL/SGPS/GGS/MPA, Informe N°053-2024/JRC/SGPS/MPA, Informe N°0119-2024/MQG/GGS/MPA y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 78.1 del artículo 1078° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO - LPAG) las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el artículo 85.1 del artículo 85° del TUO-LPAG, expresa que la titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal;

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 2744. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, la Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 274.70, que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control; en cuyo numeral 2.1 de su artículo 2° sobre la organización del Programa del Vaso de Leche se expresa: "(...) El alcalde preside el Comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o un regidor mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°078-2023-MPA-A de fecha 15 de febrero del 2023, se reconoció al comité del Vaso de Leche (COVAL) del Distrito de Abancay, para el periodo 2023, de acuerdo a Ley N°27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche;

Que, con Informe N°029-2024/JRC/SGPS/GGS/MPA de fecha 07 de febrero del 2024, que contiene el Informe N°013-2024-CTC-PVL/SGPS/GGS/MPA, el Sub Gerente de Programas Sociales, solicita se delegue las funciones del señor alcalde como integrante del comité del vaso de leche, al Gerente de la Oficina de Gestión Social de la Municipalidad Provincial de Abancay, para la reconfiguración del comité administrativo del programa de vaso de leche periodo 2024;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Que, con Informe N°053-2024/JRC/SGPS/GGS/MPA de fecha 20 de febrero del 2024, que contiene el Informe N°017-2024-CTC-PVL/SGPS/GGS/MPA, el Sub Gerente de Programas Sociales, solicita el reconocimiento de los representantes suplentes del comité administrativo del programa del vaso de leche de la municipalidad provincial de Abancay para el periodo 2024, los mismo que fueron elegidos por los representantes de los diferentes comités de beneficiarios y formalizado mediante acta correspondiente; en ese sentido, con Informe N°119-2024/MQG/GGS/MPA de fecha 20 de febrero del 2024, el Gerente de Gestión Social avala la solicitud presentada por la sub gerencia de programas sociales;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al GERENTE DE GESTIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, TODAS LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, PARA EL PERIODO 2024, en representación del señor alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez quien se mantendrá como presidente del comité de vaso de leche.

ARTICULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR, la Conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Abancay, periodo 2024, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	NESTOR RAUL PEÑA SANCHEZ	ALCALDE DE LA MPA	40394122
02	JULIAN ROMERO CASTILLO	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES-MPA	31020122
03	ING. WALTER GERMAN DANZ MILLA	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	23963468
04	LIC. WILBER ALFONSO DAVILA VILLANUEVA	REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD	15592725
05	DINA TAIPE NAVEROS		43809187
06	JESSICA PINEDA SILVA		45456099
07	CARMEN IVET TOMAYLLA GUTIERREZ		70082093

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o de administración que se contraponga o contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas de la municipalidad, y su publicación en el Portal Institucional a la oficina de Informática y Estadística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Néstor Raúl Peña Sánchez
Néstor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE